



---

A pesar de las resoluciones mencionadas del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, las capacidades no son iguales entre un Estado y otro. Esto plantea importantes desafíos para los Estados Miembros, las regiones y otras partes del mundo. La mayoría de los Estados Miembros no tienen un conocimiento profundo sobre el uso de los datos de los pasajeros para identificar y detectar a los combatientes terroristas extranjeros, ni sobre los pasos necesarios para desarrollar su propia capacidad en ese ámbito. Es costoso y complejo crear un sistema que sea eficaz y seguro. Los Estados Miembros corren el riesgo de adquirir un sistema que, siendo caro, no cumpla su finalidad, o de intervenir en ámbitos relativos a la gestión de datos personales que resulten ineficaces, desproporcionados o que, desde el punto de vista operativo y jurídico, no se adapten lo suficiente a sus contextos nacionales.

Además, los sistemas jurídicos difieren en cuestiones clave que atañen a la recogida, la transmisión, el uso, la conservación y el intercambio de datos de los pasajeros. El tratamiento de esos datos personales también plantea problemas de derechos humanos que afectan al derecho a la privacidad y a la protección y la conservación de datos, y conlleva además el riesgo de que se elaboren perfiles discriminatorios. Esto es especialmente cierto dado que los datos API y PNR abarcan una amplia gama de datos sobre los pasajeros y pueden incluir, por ejemplo, datos de tarjetas de crédito y otros datos financieros personales, información sobre la salud, preferencias de comidas y compañeros de viaje. Además, existen cuestiones trascendentales relativas al conflicto de leyes que implican un riesgo jurídico considerable para la industria del transporte. El país de destino puede exigir legalmente a los transportistas que revelen los datos de los pasajeros, pero, al mismo tiempo, es posible que el país de partida les prohíba enviarlos. En caso de no resolverse, tal conflicto de leyes impide el uso óptimo de los datos PNR, por ejemplo, para combatir el terrorismo.

A petición de los Estados Miembros, responsables de financiarlo, y en el marco de su mandato, las Naciones Unidas han emprendido una nueva iniciativa mundial de creación de capacidad para ayudar a los Estados Miembros a mejorar sus aptitudes de detección a fin de frenar la movilidad de los combatientes terroristas extranjeros, conforme a lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad [2178 \(2014\)](#) y [2396 \(2017\)](#).

---

Ayudar a los Estados Miembros a desarrollar su capacidad para prevenir, detectar, investigar y enjuiciar los delitos de terrorismo y otros delitos graves, incluidos los viajes conexos, mediante la recopilación y el análisis de los datos de los pasajeros, tanto API como PNR, de conformidad con la resolución [2396 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, las normas y métodos recomendados del anexo 9 de la OACI, así como otras obligaciones del derecho internacional. El objetivo y el mandato secundarios del programa es iniciar nuevas actividades a nivel mundial y participar en las que ya estén en curso para apoyar el objetivo principal. Esas actividades pueden consistir en la movilización de la comunidad mundial para fortalecer la capacitación y la certificación, la normalización de los protocolos para recabar y transmitir datos e intercambiar información, el apoyo a la difusión de normas de identificación y las buenas prácticas operacionales en materia de detección y seguimiento de viajes ilícitos.

---

Para más información: <http://www.un.org/es/counterterrorism/>

---

El programa se dirige a todos los Estados Miembros que lo soliciten, especialmente a los más afectados por el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros, ya sea como país de origen, de destino o de tránsito.

El programa se beneficiará del sistema Travel Information Portal (TRIP), desarrollado por el Gobierno de los Países Bajos y utilizado, por una parte, como ventanilla única para que los transportistas proporcionen datos API y PNR y, por otra, para que las autoridades competentes realicen el análisis pertinente en la Unidad de Información de Pasajeros (UIP). El 26 de septiembre de 2018, el Gobierno de los Países Bajos donó generosamente a las Naciones Unidas los derechos de propiedad intelectual del sistema TRIP. Las Naciones Unidas han adoptado el nuevo programa informático denominado goTravel, listo para ser desplegado, para que los Estados miembros puedan recopilar, analizar, conservar y compartir sus propios datos de pasajeros de conformidad con las obligaciones del derecho internacional.

Los costos de este programa quinquenal son de aproximadamente 12 millones de dólares por año. Además de la donación del *software* TRIP, este programa ha recibido fondos por valor de 5.680.000 dólares de los Países Bajos y contribuciones adicionales de la Indi



---

Para más información: <http://www.un.org/es/counterterrorism/>

Mejorar la calidad de los indicadores del programa, establecer marcadores de género y desarrollar un plan de visibilidad y comunicación para el programa.

Elaborar un marco de movilización de recursos y arreglos de financiación, incluido un modelo operativo para garantizar que se generen fondos sostenibles de recuperación de gastos en el marco de acuerdos de prestación de servicios que habrán de celebrar los Estados Miembros que reciban servicios de mejora, mantenimiento y apoyo de goTravel, a fin de que la OTIC pueda proporcionar una solución de *software* sostenible que responda a los requisitos de API y PNR, según estos vayan evolucionando.

Utilizar un proceso de selección aprobado para la selección y priorización de los países beneficiarios.

Gestionar, desarrollar y apoyar goTravel y desplegarlo en los países beneficiarios junto con los asociados del programa.

Adoptar directrices sobre el u